



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2020.**

En la localidad de Puente la Reina de Jaca, siendo las nueve horas y veinte minutos del día trece de junio de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se detallan, bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D^a. Marta Sarasa Rubio, en sustitución del Sr. Alcalde D. Sergio Fanlo Ferrández, asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Sres. Concejales: PAR: D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; PSOE: D. Francisco Javier Naval Aguilar.

Excusa su asistencia: PAR: D. Sergio Fanlo Ferrández; PSOE: D^a. María Carmen Pueyo Lafuente.

Una vez comprobado por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para llevar a cabo la presente Sesión, por la Primer Teniente de Alcalde se declara públicamente abierta la misma, procediéndose a continuación a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos.

PRIMERO. Aprobar, si procede, borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2020.

Por la Primer Teniente de Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2020, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

Al no formularse ninguna observación, y sometida a votación el acta de la citada sesión, la Primer Teniente de Alcalde la proclama aprobada por 5 votos a favor (4 del Partido Aragonés, correspondientes a D^a. Marta Sarasa Rubio, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D. Francisco Javier Naval Aguilar), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión.

SEGUNDO. Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía, correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Primer Teniente de Alcalde da cuenta sucinta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, la Primer Teniente de Alcalde informa a los Sres. Concejales de la correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes que han tenido entrada en el Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de la fecha.



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

TERCERO. Acuerdo que proceda sobre el contrato de cesión del aprovechamiento cinegético del coto municipal de caza HU-10103-M, del que es titular el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, a favor de la sociedad de cazadores deportiva local denominada Asociación Deportiva de Caza “La Batuesa”.

Visto que la duración del contrato de cesión del aprovechamiento cinegético del coto municipal de caza HU-10103-M, del que es titular el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, a favor de la sociedad de cazadores deportiva local denominada Asociación Deportiva de Caza “La Batuesa”, formalizado en fecha 1 de julio de 211, finalizó el pasado 1 de marzo de 2020.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, la gestión del coto municipal de caza HU-10103-M corresponde al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, que la puede ejercitar mediante cesión a una sociedad de cazadores deportiva local.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (4 del Partido Aragonés, correspondientes a D^a. Marta Sarasa Rubio, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D. Francisco Javier Naval Aguilar), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para proceder a la formalización del correspondiente contrato de cesión del aprovechamiento cinegético del coto municipal de caza HU-10103-M, del que es titular el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, con la sociedad de cazadores deportiva local denominada Asociación Deportiva de Caza “La Batuesa”, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente contrato es la cesión del aprovechamiento cinegético del coto municipal de caza HU-10103-M, del que es titular el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, con CIF P2228800E, sito en C/Molino s/n 22753 Puente la Reina de Jaca (Huesca), a favor de la sociedad de cazadores deportiva local denominada Asociación Deportiva de Caza “La Batuesa”.

SEGUNDA. La duración del contrato, tendrá los siguientes periodos de vigencia:

Un periodo inicial de 4 años (temporadas cinegéticas 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024).

El contrato podrá prorrogarse por un segundo periodo de 1 año (temporada cinegética 2024/2025).

El plazo máximo de duración del contrato será de 5 años, incluyendo la posible prórroga que acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas que sean aplicables.

La fecha de finalización del contrato será el día 1 de marzo de 2024.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

En caso de que el contrato se prorrogue por un segundo periodo de tiempo de 1 año (temporada cinegética 2024/2025), la fecha de finalización del contrato será el día 1 de marzo de 2025.

TERCERA. La sociedad de cazadores deportiva local denominada Asociación Deportiva de Caza "La Batuesa" se compromete a abonar al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca la cantidad de 14.000 euros anuales, en concepto de contraprestación económica por la cesión del aprovechamiento cinegético del coto municipal de caza HU-10103-M, durante el mes de julio de cada año.

No obstante, atendida la evolución de la pandemia generada por el COVID-19, y la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una de cuyas medidas esenciales es la limitación de la libertad de circulación de las personas, la cantidad que la sociedad de cazadores deportiva local denominada Asociación Deportiva de Caza "La Batuesa" se compromete a abonar al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca en concepto de contraprestación económica por la cesión del aprovechamiento cinegético del coto municipal de caza HU-10103-M, durante el mes de julio de 2020, correspondiente a la temporada cinegética 2020/2021, será de 6.000 euros el primer año (temporada cinegética 2020/2021).

Así mismo, el primer año (temporada cinegética 2020/2021) el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca se hará poseedor de tres tarjetas para la media veda y caza mayor, exclusivamente, que repartirá siempre con aviso de antemano a la sociedad de cazadores deportiva local denominada Asociación Deportiva de Caza "La Batuesa". De estas tarjetas se podrán beneficiar, preferentemente, aquellas personas con vínculos en cualquiera de los tres núcleos que integran el municipio de Puente la Reina de Jaca y con el correspondiente permiso de armas, licencia de caza y seguro obligatorio en vigor, debiendo cumplir en todo caso con los requisitos legales exigidos por la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón. Correspondiendo a cada cazador el pago al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca de las respectivas cuotas y abonos que procedan a su categoría individual, según la normativa de la sociedad de cazadores deportiva local denominada Asociación Deportiva de Caza "La Batuesa".

CUARTA. En el caso de que se produzca la reducción del coto de caza municipal HU-10103-M por pérdida de derechos cinegéticos, la contraprestación económica a abonar por la sociedad de cazadores deportiva local denominada Asociación Deportiva de Caza "La Batuesa" al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca se ajustará en función de la nueva superficie del coto de caza resultante.

QUINTA. Será causa de resolución del contrato la pérdida de los derechos cinegéticos que hagan inviable el ejercicio de la actividad cinegética de forma racional o que dé, como resultado, una superficie continua con una proporción de área cazable inferior a las mínimas establecidas, siendo causa de extinción del coto de caza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1b) de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.

SEXTA. En el caso de que se produzca la ampliación del coto de caza municipal HU-10103-M por adquisición de derechos cinegéticos, la contraprestación económica a abonar por la sociedad de cazadores deportiva local denominada Asociación Deportiva de Caza "La Batuesa" al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca se ajustará en función de la nueva superficie del coto de caza resultante.



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

SÉPTIMA. Sin perjuicio de que en el artículo 24.8 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón se establezca que “Los ayuntamientos o las entidades locales menores podrán destinar hasta un máximo del treinta por ciento de los ingresos obtenidos de la gestión cinegética del coto para la financiación de actuaciones de interés general que les son propias, debiendo revertir en el acotado, al menos, el setenta por ciento de dichos ingresos”, el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca se compromete a revertir en el acotado el cien por ciento de los ingresos obtenidos de la gestión cinegética del coto.

OCTAVA. La sociedad de cazadores deportiva local denominada Asociación Deportiva de Caza “La Batuesa” se compromete a la preparación de toda la documentación técnico-administrativa de la que disponga los datos, y concretamente: facilitar todos los datos necesarios para la actualización del plan técnico de caza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón; preparar toda la documentación del plan anual de aprovechamiento cinegético (corzo, ciervo, jabalí y caza menor), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, a excepción de la memoria económica de gestión; preparar la autorización anual para los cazadores (tarjetas); y comunicar la celebración de las subastas de aprovechamientos forestales de caza en Montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón (riberas del río Aragón).

El Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca se compromete a preparar la memoria económica de gestión anual y a tramitar la anterior documentación ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental o ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, según corresponda, para conseguir la aprobación de la misma, conforme a la legislación vigente. También deberá entregar las tarjetas o autorizaciones para la caza, conforme al Plan General de Caza de la temporada correspondiente que apruebe la Comunidad Autónoma de Aragón.

NOVENA. La sociedad de cazadores deportiva local denominada Asociación Deportiva de Caza “La Batuesa” se compromete a acoger a todos los cazadores del municipio, en las condiciones que se establezcan en su propia normativa, si bien, en el caso de dudas sobre la condición de “cazador local” del solicitante, será el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca el que informe favorable o desfavorable, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3a) de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.”

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la sociedad de cazadores deportiva local denominada Asociación Deportiva de Caza “La Batuesa”, procediendo a formalizar el correspondiente contrato.

CUARTO. Aprobar inicialmente, si procede, Ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico en el municipio de Puente la Reina de Jaca (Huesca).

Vista la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (4 del Partido Aragonés, correspondientes a D^a. Marta Sarasa Rubio, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D. Francisco Javier Naval Aguilar), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico en el municipio de Puente la Reina de Jaca (Huesca), en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

QUINTO. Aprobar inicialmente, si procede, Ordenanza fiscal del aprovechamiento micológico en el municipio de Puente la Reina de Jaca (Huesca).

Vista la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (4 del Partido Aragonés, correspondientes a D^a. Marta Sarasa Rubio, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D. Francisco Javier Naval Aguilar), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa y la Ordenanza fiscal del aprovechamiento micológico en el municipio de Puente la Reina de Jaca (Huesca), en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

SEXTO. Acuerdo que proceda sobre la creación de la Zona de Aprovechamiento Micológico Regulado denominada “Coto de Hongos del Carrascal de Javierregay”.

Visto que el Decreto 179/2014, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, regula la recolección y el aprovechamiento de setas silvestres en terrenos forestales, de conformidad con la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, cuyo artículo 76.2 establece que el titular del monte será en todos los casos el propietario de los recursos forestales producidos en él, incluidos los frutos espontáneos, y tendrá derecho a su aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley estatal 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y el Código Civil. Lo cual viene a complementar lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, para que las entidades locales puedan regular mediante ordenanzas municipales, pliegos de condiciones u otras fórmulas, el aprovechamiento de setas.

Visto que el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca dispone de la cesión gratuita del aprovechamiento micológico de la mayor parte de propietarios particulares de los terrenos que componen el Carrascal, que junto a los propios terrenos públicos suman una superficie total de 72 hectáreas, que se proponen para la creación del “Coto de Hongos del Carrascal de Javierregay”.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (4 del Partido Aragonés, correspondientes a D^a. Marta Sarasa Rubio, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D. Francisco Javier Naval Aguilar), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Crear la Zona de Aprovechamiento Micológico Regulado denominada “Coto de Hongos del Carrascal de Javierregay”, cuyo titular será el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 179/2014, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la recolección y el aprovechamiento de setas silvestres en terrenos forestales.

SEGUNDO. Poner en conocimiento del servicio provincial del departamento competente en materia de montes la regulación aprobada definitivamente de la zona de aprovechamiento regulado -Ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico en el municipio de Puente la Reina de Jaca (Huesca) y Ordenanza fiscal del aprovechamiento micológico en el municipio de Puente la Reina de Jaca (Huesca)-, acompañada por una relación de superficies así como copia de los permisos de aprovechamiento por parte de los propietarios de los terrenos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 179/2014, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la recolección y el aprovechamiento de setas silvestres en terrenos forestales.

TERCERO. Proceder a la señalización de la zona de aprovechamiento micológico regulado, correspondiendo al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca la emisión de permisos en la zona regulada.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

SÉPTIMO. Acuerdo que proceda sobre la adhesión del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca al Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y los ayuntamientos de la provincia, relativo a la cooperación provincial en la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en sus municipios.

Visto el Convenio remitido por la Excm. Diputación Provincial de Huesca relativo a la cooperación provincial en la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos.

Considerando que la existencia de perros vagabundos, abandonados, sueltos o incontrolados en el municipio, representan riesgos sanitarios, además de amenaza para la seguridad de las personas y las cosas.

Considerando que el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca carece de medios para organizar el servicio de recogida de perros vagabundos.

Considerando que en la cláusula segunda del referido Convenio se establece que los Ayuntamientos interesados deberán adoptar el correspondiente acuerdo de adhesión al mismo en los términos y condiciones que en dicho texto se fijan.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (4 del Partido Aragonés, correspondientes a D^a. Marta Sarasa Rubio, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D. Francisco Javier Naval Aguilar), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca al Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y los ayuntamientos de la provincia, para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en sus municipios, en los términos y condiciones que en dicho texto se fijan.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Huesca para que surta los efectos de adhesión al Convenio de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del mencionado texto.

OCTAVO. Aprobar inicialmente, si procede, Ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía en el municipio de Puente la Reina de Jaca (Huesca).

Vista la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (4 del Partido Aragonés, correspondientes a D^a. Marta Sarasa Rubio, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español,



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

correspondiente a D. Francisco Javier Naval Aguilar), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el municipio de Puente la Reina de Jaca (Huesca), en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

NOVENO. Acuerdo que proceda sobre la colocación de señalización homologada en vías públicas.

Vista la población estacional de los núcleos de Javierregay y de Santa Engracia de Jaca durante los meses de julio y agosto, cuando la afluencia de turistas es alta, lo que trae consigo el aumento del tránsito rodado por las calles y plazas, y ante el peligro que ello supone para la seguridad de las personas, especialmente de los niños y niñas que transitan por las vías públicas.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (4 del Partido Aragonés, correspondientes a D^a. Marta Sarasa Rubio, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D. Francisco Javier Naval Aguilar), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Proceder a colocar la correspondiente señalización vertical homologada de prohibido aparcar durante los meses de julio y agosto en las correspondientes vías públicas, Plaza Mayor de Javierregay y Plaza Iglesia de Santa Engracia de Jaca.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

DÉCIMO. Informes y asuntos de Alcaldía.

La Primer Teniente de Alcalde informa a los Sres. Concejales de los siguientes asuntos:

Asunto 1. Adquisición de camión NISSAN CABSTAR.

La Primer Teniente de Alcalde informa a los Sres. Concejales que el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca ha adquirido un camión NISSAN CABSTAR de segunda mano, que se ha



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

comprado a la empresa BUGAS Y VIDAL, S.L., que es un vehículo de segunda mano que tiene 50.000 kilómetros y que se encuentra en buen estado, y que se va a proceder a dar de baja a la furgoneta PEUGEOT PARTNER del Ayuntamiento.

Asunto 2. Arreglo de caminos.

La Primer Teniente de Alcalde informa a los Sres. Concejales que se han reparado pistas en Puente la Reina de Jaca, Santa Engracia de Jaca y Javierregay, que los trabajos se han encargado a Áridos y Hormigones Algueta, S.L. y que el coste de los trabajos realizados ha ascendido a casi 20.000 euros.

Asunto 3. Fiestas.

La Primer Teniente de Alcalde comenta a los Sres. Concejales que por ahora se mantiene la aplicación presupuestaria 9410 48000 *A familias e instituciones sin fines de lucro, festejos* del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para el ejercicio económico 2020.

Asunto 4. Adquisición de material informático.

La Primer Teniente de Alcalde informa a los Sres. Concejales que, en relación a la subvención solicitada a la Diputación Provincial de Huesca, Promoción de Iniciativas Locales, para la adquisición de nueve ordenadores portátiles, al amparo de lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones para la adquisición de material informático de diversos tipos por los municipios de la Diputación Provincial de Huesca, por Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca número 1041 de fecha 27 de mayo de 2020 se ha denegado la solicitud presentada.

DÉCIMO PRIMERO. Mociones, ruegos y preguntas.

El Concejil D. Francisco Javier Naval Aguilar comenta las actuaciones de acondicionamiento y limpieza de espacios y de caminos que se deberían de acometer en Puente la Reina de Jaca.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, de Orden de la Primer Teniente de Alcalde, se levanta la Sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día trece de junio de dos mil veinte, extendiéndose la presente Acta, que firma la Primer Teniente de Alcalde conmigo, el Secretario-Interventor, que certifico.

Ante mí,
El Secretario-Interventor,

Fdo.: D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso.



La Primer Teniente de Alcalde,

Fdo.: D^a. Marta Sarasa Rubio.

